

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS

PARTICIPATIVOS PARA 2017 EN MÓSTOLES

Objeto

Los Presupuestos Participativos se constituyen como el cauce directo de participación de la ciudadanía del municipio en la planificación y gestión de recursos económicos municipales. Se trata de un proceso vinculante, en virtud del cual las decisiones adoptadas se incorporan a la ejecución de los Presupuestos Municipales.

Los Presupuestos Participativos tienen como objetivo facilitar que la ciudadanía de Móstoles desde el análisis, debate y propuesta pueda determinar y decidir el fin y utilización de parte de los recursos públicos que se materializarán en actuaciones e inversiones del Ayuntamiento en el municipio y sus distritos.

El Presupuesto se establecerá anualmente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para cada ejercicio indicando exactamente las partidas presupuestarias afectadas y el importe exacto.

La Junta de Gobierno Local se compromete a asignar en el Presupuesto del ejercicio siguiente la cuantía que a fecha de elaboración del Presupuesto se prevea que no será ejecutada antes del 31 de diciembre de ese año con el objetivo de finalizar dicha ejecución en los primeros meses del ejercicio siguiente, garantizando así el cumplimiento de lo aprobado en el proceso de presupuestos participativos.

Así mismo, dependiendo de las condiciones en las que se convoquen otras vías de financiación de inversiones para el municipio, el Gobierno municipal articulará mecanismos de participación con las Asociaciones de Vecinos y resto de Asociaciones para definir alguno de esos proyectos.

Estructura

El Programa Presupuestos Participativos tiene cinco órganos de participación, cuyo carácter será territorial en cada uno de los distritos: la Comisión Ciudadana de

Presupuestos Participativos, la Asamblea de Distrito, la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Consejo de Distrito y el Pleno de la Junta de Distrito.

- ***COMISIÓN CIUDADANA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS***

Naturaleza

Los Presupuestos Participativos se organizarán a través de la Comisión ciudadana de Presupuestos Participativos del Distrito, que se regirá por esta normativa de manera común en todos los distritos, además serán debatidas con las Asociaciones de Vecinos, tanto por aquellas que pertenecen a la Agrupación de Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles o a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Móstoles registradas en el municipio, como las no alineadas a ninguna.

Posteriormente serán presentadas a los vocales vecinos de las Juntas de Distrito y los miembros de los Consejos Sectoriales creados por el Ayuntamiento, en una reunión convocada al efecto.

Funciones.

La Comisión ciudadana de Presupuestos Participativos, cómo grupo motor del proceso, tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar, organizar y elaborar las propuestas en materia de Presupuestos Participativos para el Distrito.
- b) Recibir las propuestas, examinar las que sean objeto de los Presupuestos Participativos y trasladar a los servicios técnicos para que emitan informes de viabilidad jurídica, económica y técnica, para dar traslado a la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos para su valoración. Una vez valoradas, presentar las propuestas a la Asamblea de Distrito para su votación y posteriormente al Consejo de Distrito para su aprobación.

- c) El Ayuntamiento incorporará a las reuniones de la Comisión Ciudadana a un técnico y pondrá a disposición para el adecuado funcionamiento recursos técnicos y materiales suficientes.
- d) Entre los miembros de la Comisión se nombrará un representante que actuará como portavoz en la Asamblea de Distrito, cuyo cometido será informar sobre los trabajos realizados por la Comisión y sobre qué propuestas han cumplido los criterios básicos exigidos y cuáles no.
- e) Preparar las Asambleas de Distrito en lo concerniente a Presupuestos Participativos.
- f) Solicitar, si lo estima oportuno, las aclaraciones pertinentes sobre las propuestas presentadas tanto por entidades como por personas físicas. En aras, entre otros, a conciliar aquellas propuestas que tengan una naturaleza análoga con acuerdo entre los proponentes.
- g) Las propuestas elaboradas por la comisión de presupuestos participativos, se trasladarán a la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos para que dicha Comisión realice una valoración priorizando las propuestas presentadas antes de que se convoque la Asamblea de Distrito.
- h) Una vez realizada la valoración por la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos, las mismas se incorporarán al orden del día de la asamblea de Distrito para su debate y votación en la misma
- i) Incentivar la participación de la ciudadanía, entidades y colectivos del Distrito en el proceso.
- j) Participar de procesos de formación y dinamización.

Composición

Podrán ser miembros de esta Comisión cualquier entidad o ciudadano del distrito con interés en promover la toma de decisiones sobre los recursos de actuación e inversión municipal que se destinan a través de los Presupuestos Participativos para el Distrito. Es un grupo siempre abierto.

También podrán participar todos los colectivos y asociaciones de ámbito sectorial que tengan sede o acrediten que desarrollan alguna actividad en el Distrito.

Además en cada Comisión participará un representante de la Comisión del Consejo Sectorial de Accesibilidad, con el objetivo de establecer mecanismos para que se incluyan actuaciones que eliminen las barreras arquitectónicas en los Distritos, dicho representante también participará en la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos.

Cada Comisión ciudadana estará asistida por el Coordinador y el Secretario/a del Distrito, que coordinarán las reuniones de la misma.

Funcionamiento

Las sesiones de la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos serán públicas.

Las Comisiones organizarán su trabajo y la periodicidad de sus reuniones con el único límite de los plazos del proceso y en coordinación con la Asamblea de Distrito.

Se levantará acta de los acuerdos alcanzados en las sesiones. Para ello, el coordinador del distrito o persona que proponga será el encargado de levantar dicho acta y trasladar el mismo a los miembros para que lo conozcan o propongan su modificación según lo debatido en la reunión.

La Comisión contará con los apoyos técnicos que se requieran y de manera permanente con el Coordinador del Distrito con labores de coordinación con los diferentes departamentos técnicos del Ayuntamiento.

- **COMISIÓN DE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Objeto

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Ejecución de los Presupuestos Participativos tiene por objeto realizar la valoración de las propuestas presentadas en cada distrito, determinando la prioridad de las mismas para que sirva de referencia a los vecinos y vecinas del distrito que participen en el proceso de votación.

Así mismo, es función de dicha Comisión el seguimiento y la ejecución de las actuaciones aprobadas en el proyecto de Presupuestos Participativos del Distrito.

Composición

Estará compuesta por el Coordinador de la Junta de Distrito, con voz pero sin voto, un representante de cada Asociación o Grupo político que compone el Consejo de Distrito con derecho a voto, un representante de la Comisión Ciudadana de los Presupuestos Participativos con derecho a voto y los representantes de los servicios técnicos de las Concejalías encargadas de la ejecución de las actuaciones, con voz pero sin voto.

Funciones

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Ejecución de los Presupuestos Participativos tendrá como funciones:

- a) Realizar la valoración de las propuestas presentadas en cada distrito, determinando la prioridad de las mismas para que sirva de referencia a los vecinos y vecinas del distrito que participen en la Asamblea de Distrito en el proceso de votación.
- b) Dicha valoración será expuesta en la Asamblea de Distrito por un portavoz elegido de entre sus miembros.

- c) Así mismo, será expuesta para que los vecinos y vecinas del distrito puedan usarlo de referencia, si lo estiman conveniente, en el proceso de votación.
- d) El seguimiento de las actuaciones aprobadas en los Presupuestos Participativos.
- e) La evaluación trimestral de las actuaciones realizadas.
- f) Así mismo, en el caso de que las actuaciones aprobadas no hubieran agotado el presupuesto asignado para el ejercicio en el Distrito, elevará al Consejo de Distrito, para su posterior ratificación por el Pleno del Distrito, de la siguiente actuación a realizar, incluyendo aquella que por orden de prelación y presupuesto permitiera su ejecución.
- g) Realizará una memoria anual que tendrá que presentar al Consejo de Distrito del mes de julio del ejercicio posterior.

- **ASAMBLEA DE DISTRITO.**

La Asamblea de Distrito se reunirá cuando lo estime conveniente la Comisión Ciudadana de Presupuestos participativos y con carácter obligatorio, en todos los distritos, cuando se produzca el proceso de debate y votación de los proyectos elegidos en los presupuestos.

Funciones

- a) Ratificar el Orden del Día propuesto por la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos.
- b) Votar las propuestas valoradas que hayan sido elaboradas, entre la Comisión Ciudadana y la de Valoración y Seguimiento, en los plazos establecidos en el calendario de Presupuestos Participativos.
- c) Debatir y explicar la necesidad de los proyectos presentados:
 - a. Por los propios proponentes de la propuesta.
 - b. Por el portavoz de la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos para definir las que han cumplido con los requisitos esenciales y las que no.

- c. Por el Portavoz de la Comisión de Valoración y Seguimiento para determinar la valoración de prioridades realizada por dicha Comisión ante las propuestas presentadas.

El objetivo es orientar a los participantes en el proceso de toma de decisión y su posterior votación.

- d) Requerir de la Comisión Ciudadana cuantos informes estimen.
e) Presentar, proponer y descartar los proyectos en la fase de propuesta y publicar los resultados de la votación.

Normas de Funcionamiento

- Elegirá un Moderador en cada sesión como primer acuerdo.
- Las actas se recogerán por un trabajador/a municipal del Distrito.
- En función del Orden del Día propuesto por la Comisión Ciudadana de Presupuestos participativos, tendrá que ratificar el mismo.
- El Moderador regulará los tiempos de debate en función de los asistentes, velando siempre porque existan los mismos turnos en caso de defensa de dos posiciones diferenciadas.
- Los asuntos se resolverán mediante votación a mano alzada, excepto el orden de los proyectos de presupuestos participativos, ya que se habilitarán varios días de votación para una mayor participación.
- Respecto a la votación de las propuestas de Presupuestos Participativos, cada vecino o vecina del Distrito, podrá elegir una o más propuestas de las que se hayan presentado estableciendo como límite que la suma de todas ellas no podrá superar el presupuesto total establecido para el Distrito.
- Para todos aquellos votos recibidos que superen el presupuesto del Distrito, se eliminarán los votos a las propuestas por orden inverso al marcado en la papeleta de votación hasta que la suma sea igual o inferior al presupuesto del Distrito.

- **CONSEJO DE DISTRITO**

La Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos elevará al Consejo de Distrito las propuestas de actuación votadas en cada Asamblea de Distrito en el orden de votación de cada actuación o la relación de actuaciones si se elevan en una única propuesta en bloque.

El Consejo de Distrito emitirá el correspondiente informe, tal y como establece el Reglamento Orgánico Municipal, sobre el conjunto del proceso y las propuestas aprobadas por la Asamblea de Distrito.

- **PLENO DE LA JUNTA DE DISTRITO**

El Pleno de la Junta de Distrito se reunirá después de que el Consejo de Distrito haya informado sobre las propuestas elevadas por la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos.

Una vez aprobadas dichas actuaciones por el Pleno serán remitidas a los servicios municipales para que inicien los trámites necesarios para su ejecución.

- **DE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Objeto

Inversiones. Que podrán ser nuevas, de mantenimiento, rehabilitación o remodelación de las ya existentes.

Quedan excluidas todas las propuestas que tengan que ver con el asfaltado de calles.

Con carácter de proyecto piloto se podrán presentar propuestas que sean de carácter socio-cultural y comunitario siempre que no superen, aislada o conjuntamente los 20.000 euros. Dichas propuestas se llevarán a cabo si han sido refrendadas por la Asamblea de Distrito dentro del montante total del Presupuesto del Distrito (no hay presupuesto extraordinario para este tipo de actuaciones, ya que dicho presupuesto ya se ha incorporado al reparto global del Distrito). Estas propuestas tendrán un carácter temporal, es decir que se financiarán con el presupuesto participativo asignado hasta que este se agote y no podrán prorrogarse o perpetuarse en el tiempo salvo que el Ayuntamiento las incorpore vía sus propios presupuestos generales del Ayuntamiento o vía presupuestos participativos del año siguiente.

Todo ello, sin menoscabo de las actuaciones que el Ayuntamiento haya planificado en la ejecución regular de los Presupuestos Municipales.

Ámbito territorial

Las propuestas son de actuación expresa en el territorio, sin menoscabo de la incorporación de nuevas unidades territoriales que se incorporen a los efectos exclusivos de esta normativa, se toman en consideración los siguientes Distritos: Distrito 1-Centro, Distrito 2-Norte-Universidad, Distrito 3-Suroeste, Distrito 4-Oeste y Distrito 5-Coimbra.

Requisitos

Las propuestas que se sometan a votación popular deben cumplir inexcusablemente tres requisitos:

- a) Viabilidad técnica: su ejecución debe ser técnicamente posible.
- b) Viabilidad económica: su coste definitivo debe estar ajustado al límite presupuestario destinado a cada Distrito.
- c) Viabilidad jurídica: la propuesta no puede contravenir la legislación o normativa vigente y se circunscribirá, en todo caso, al ámbito de competencia municipal.

Para la debida inspección de estos términos, a la Ficha de Propuesta, cuyo modelo será definido y publicado por los servicios técnicos, podrá adjuntarse toda aquella información que complemente dichos requisitos, presentándose por registro en cada Junta de Distrito o por correo electrónico en cada Junta de Distrito.

Proponentes

Podrán realizar propuestas los vecinos y vecinas empadronados en el barrio a partir de los 16 años de edad, igualmente las entidades que acrediten haber realizado actividad en el Distrito.

6 DE MARZO	REUNIÓN VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016	
15 DE MARZO	ENVÍO ASOCIACIONES DE VECINOS PROPUESTA DE RELGAMENTO MODIFICADA	
6 DE ABRIL	PRESENTACIÓN PRESUPUESTOS PARTIVIPATIVOS 2017 VOCALES VECINOS, AAVV Y CONSEJOS SECTORIALES	
7 DE ABRIL	INSCRIPCIÓN COMISIÓN CIUDADANA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ASAMBLEA DE DISTRITO	
7/04-04/05	PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
08/05-12/05	VALORACIÓN DE PROPUESTAS COMISIÓN CIUDADANA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
10/05-02/06	VALORACIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	
05/06-08/06	PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
12 Y 13 DE JUNIO	ASAMBLEAS DE DISTRITO PRESENTACIÓN DE	

	PROPUESTAS Y DEFENSA DE LAS MISMAS	
14,15 Y 16 DE JUNIO	VOTACIÓN EN LOS DISTRITOS	
19 DE JUNIO	ESCRUTINIO	
19/06	REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA A ELEVAR AL CONSEJO DE DISTRITO	
26 DE JUNIO	CONSEJO DE DISTRITO EXTRAORDINARIO PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE PTOS. PTVOS.	
03-10 DE JULIO	RATIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS POR EL PLENO DE LA JUNTA DE DISTRITO	

DISTRITO	FIJO	% POBLACIÓN	VARIABLE	TOTAL
DISTRITO 1	250.000 euros	23,27%	57.500 euros	307.500 euros
DISTRITO 2	250.000 euros	21,73%	55.000 euros	305.000 euros
DISTRITO 3	250.000 euros	30,35%	75.000 euros	325.000 euros
DISTRITO 4	250.000 euros	18,72%	47.500 euros	297.500 euros
DISTRITO 5	250.000 euros	5,93%	15.000 euros	265.000 euros
TOTAL	1.250.000 euros	100%	250.000 euros	1.500.000 euros